

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2020 00181 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que el señor **JOSE LEONARDO PARRA PEÑA** es el actual administrador de **SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA SERVICIOS NACIONALES DE ADMINISTRACION Y MATENIMIENTO P.H.**, toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 06 de mayo de 2020 (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.). En el evento de encontrarse en trámite la certificación de la Alcaldía, deberá allegarse las actas donde se le designó.

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administrador, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada **ALBA LUCIA MUÑOZ PEDRAZA** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias adeudadas por la parte demandada expedida por el actual administrador de **SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA SERVICIOS NACIONALES DE ADMINISTRACION Y MATENIMIENTO P.H.** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 24
Hoy, 24 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e727e6b7e4d02d0e4931a7629ee76fb1a557b7fe4f3a6f26db6d510b176e1dc9
Documento generado en 23/11/2020 05:00:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>